Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

79

Jemas, con las Mismas Calidades que esta Ciudad lo tiene Concedido Asta, y encarga a los Caballeros Jueces Asesores, y Diputados del Comun Celen y vigilen sea de Superior Calidad

Procurador

Vio en este Ayuntam.to un Artiulo de Procurador del Numero desta Ciudad firmado de la Real mano y Refrendado de D. Jos.f Ignacio de Goyeneche Sr. de Sp.a Dn. Francisco Adrien y Seis de Junio primediato pasado a favor de D. Fran.co Mercadillo Rosique; Teniendo por esta Ciudad, haviendolo oydo con el respecto y acatamiento Debido; Acuerda que para su servicio entre en este Ayuntamiento el dho Mercadillo y parte de Ayunt.to que se manda, Haviendo entrado y echo lo en la forma acostumbrada fue recivido al uso y Oficio del Citado Oficio

Mem.l de D. Jos.f Abul

Vio un mem.l de D. Jos.f Abul Abogado de los R.s Consejos en que pide se le satisfagan treciento R.s por su trabajo en haver reconocido los Papeles que estan de Terminos y Vaguada Junta.mte con el Tinel Diesia el Informe que se le pidio en el asumpto: Teniendo por esta Ciud. Acuerda pase a su M.d Junta de Prop.s y Rev. a fin de que se le libren Doscientos R.s vn.

todo lo qual Acordo esta Ciud. por ante Nos Fran.co de Conesa y Nicolas de Madrid su Sr.o

Montejano

Francisco de Conesa